# Distrito Escolar Unificado de San Dieguito

## Procedimientos uniformes de quejas

BP 1312.3

#### Relaciones comunitarias

La Junta Directiva reconoce que el distrito tiene la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables que rigen los programas educativos. La Junta alienta la pronta resolución de quejas siempre que sea posible. Para resolver las quejas que pueden requerir un proceso más formal, la Junta adopta el sistema uniforme de procesos de quejas especificado en el 5 CCR 4600-4670 y el reglamento administrativo adjunto.

## Quejas sujetas al UCP

Los Procedimientos uniformes de quejas (UCP) del distrito se utilizarán para investigar y resolver quejas con respecto a los siguientes programas y actividades:

- 1. Adaptaciones para estudiantes embarazadas y con hijos.
- 2. Programas de educación para adultos.
- 3. Programas de educación y seguridad después de la escuela.
- 4. Educación técnica professional agrícola.
- 5. Programas de educación técnica y profesional y programas de capacitación técnica y técnica profesional.
- 6. Programas de cuidado y desarrollo infantil.
- 7. Educación compensatoria.
- 8. Programas de ayuda categórica consolidada.
- 9. Periodos de cursos sin contenido educativo.
- 10. Discriminación, acoso, intimidación o bullying en los programas y actividades del distrito, incluso en aquellos programas o actividades financiados directamente por o que reciben o se benefician de cualquier asistencia financiera estatal, en función de las características reales o percibidas de raza o etnia, color, ascendencia de una persona, nacionalidad, origen nacional, estado migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil, embarazo, estado parental, discapacidad física o mental, condición médica sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o cualquier otra característica identificada en el Código de Educación 200 o 220, Código de Gobierno 11135, o

- Código Penal 422.55, o basado en la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.
- 11. Requisitos educativos y de graduación para estudiantes en hogar temporal, estudiantes sin hogar, estudiantes de familias militares, y estudiantes que anteriormente estuvieron en una escuela de corte juvenil.
- 12. Ley Cada Estudiante Triunfa.
- 13. Plan de responsabilidad y control local.
- 14. Educación migrante.
- 15. Actas de instrucción de educación física.
- 16. Cuotas estudiantiles.
- 17. Adaptaciones razonables para una estudiante lactante.
- 18. Centros y programas ocupacionales regionales.
- 19. Planes escolares para el rendimiento estudiantil según lo requerido para la solicitud consolidada para fondos categóricos federales y/o estatales específicos.
- 20. Planes de seguridad escolar.
- 21. Consejos escolares según lo requerido para la solicitud consolidada de fondos categóricos federales y/o estatales específicos.
- 22. Cualquier que ja que alegue represalias contra un denunciante u otro participante en el proceso de denuncia o cualquier persona que haya actuado para descubrir o informar una violación sujeta a esta política.
- 23. Cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente de Instrucción Pública o persona designada considere apropiado.

La Junta reconoce que la resolución alternativa de disputas (ADR) puede, dependiendo de la naturaleza de las alegaciones, ofrecer un proceso para resolver una queja de manera que sea aceptable para todas las partes. Se puede ofrecer un proceso de ADR, como la mediación, para resolver quejas que involucren a más de un estudiante y ningún adulto. Sin embargo, la mediación no se ofrecerá ni se utilizará para resolver ninguna queja que involucre agresión sexual o cuando exista un riesgo razonable de que una de las partes de la mediación se sienta obligada a participar. El Superintendente o la persona designada se asegurará de que el uso de ADR sea consistente con las leyes y reglamentos estatales y federales.

El distrito protegerá a todos los denunciantes de represalias. En la investigación de denuncias, se protegerá la confidencialidad de las partes involucradas según lo exija la ley. Para cualquier queja que alegue represalias o discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, intimidación o bullying), el Superintendente o la persona designada deberá mantener la identidad del denunciante y/o el sujeto de la denuncia si es diferente del denunciante, confidencial cuando sea apropiado y siempre y cuando se mantenga la integridad del proceso de denuncia.

Cuando una acusación que no está sujeta a UCP se incluye en una queja de UCP, el distrito remitirá la acusación que no es de UCP al personal o la agencia correspondiente e investigará y, si corresponde, resolverá la(s) acusación(es) relacionada(s) con UCP a través del UCP del distrito.

El Superintendente o la persona designada brindará capacitación al personal del distrito para garantizar la conciencia y el conocimiento de la ley actual y los requisitos relacionados con UCP, incluidos los pasos y los plazos especificados en esta política y el reglamento administrativo adjunto.

El Superintendente o la persona designada mantendrá un registro de cada queja y las medidas relacionadas posteriores, incluidos los pasos tomados durante la investigación y toda la información requerida para cumplir con el 5 CCR 4631 y 4633.

### Quejas no sujetas al UCP

Las siguientes quejas no estarán sujetas al UCP del distrito, pero serán investigadas y resueltas por la agencia especificada o mediante un proceso alternativo:

- 1. Cualquier queja que alegue abuso o negligencia infantil se remitirá al Departamento de Servicios Sociales del Condado, a la División de Servicios de Protección, o a la agencia de aplicación de la ley correspondiente.
- 2. Cualquier queja que alegue violaciones de la salud y la seguridad por parte de un programa de desarrollo infantil deberá ser remitida al Departamento de Servicios Sociales para las instalaciones con licencia.
- 3. Cualquier queja que alegue que un estudiante fue objeto de acoso sexual como se define en el 34 CFR 106.30 mientras estaba en un programa educativo o actividad en la que el distrito ejerce un control sustancial sobre el contexto y el denunciado, se abordará mediante los procedimientos federales de quejas del Título IX adoptados de conformidad con el 34 CFR 106.44-106.45, como se especifica en AR 5145.71: Procedimientos de denuncia de acoso sexual del Título IX.
- 4. Cualquier queja que alegue discriminación o acoso laboral será investigada y resuelta por el distrito de acuerdo con los procedimientos especificados en AR 4030: No discriminación en el empleo, incluido el derecho a presentar la queja ante el Departamento de Vivienda y Empleo Justo de California.

- 5. Cualquier queja que alegue una violación de una ley o reglamento estatal o federal relacionado con la educación especial, un acuerdo de conciliación relacionado con la provisión de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE), el incumplimiento o la negativa a implementar una orden de audiencia de debido proceso a la que el distrito está sujeto, o una inquietud de seguridad física que interfiere con la provisión de una FAPE del distrito deberá presentarse al Departamento de Educación de California (CDE) en de acuerdo con el AR 6159.1: Garantías procesales y quejas para la educación especial.
- 6. Cualquier queja que alegue el incumplimiento del programa de servicio de alimentos del distrito con las leyes relacionadas con el conteo y la queja de comidas, las comidas reembolsables, la elegibilidad de niños o adultos, o el uso de los fondos de la cafetería y los gastos permitidos deberá presentarse o remitirse al CDE de acuerdo con el BP 3555: Cumplimiento del programa de nutrición.
- 7. Cualquier alegación de discriminación basada en raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad en el programa de servicio de alimentos del distrito deberá presentarse o remitirse al Departamento de Agricultura de los EE. UU. de acuerdo con el BP 3555: Cumplimiento del programa de nutrición.
- 8. Cualquier queja relacionada con la suficiencia de libros de texto o materiales didácticos, condiciones de las instalaciones urgentes o de emergencia que representen una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o el personal, o vacantes y asignaciones incorrectas de maestros se investigará y resolverá de acuerdo con el AR\_1312.4: Procedimientos uniformes de quejas de Williams.

Estado 2 CCR 11023	Descripción Prevención y corrección del acoso y la discriminación
5 CCR 15580-15584	Procedimientos de quejas sobre los programas de nutrición infantil
5 CCR 3200-3205	Quejas sobre el cumplimiento de la educación especial
5 CCR 4600-4670	Procedimientos uniformes de quejas
5 CCR 4680-4687	Procedimientos uniformes de quejas de Williams
5 CCR 4690-4694 5 CCR 4900-4965	Quejas sobre temas de salud y seguridad en programas preescolares exentos de licencia No discriminación en programas educativos de primaria y secundaria que reciben asistencia financiera estatal o federal
Código de educación 200-262.4	Prohibición de la discriminación
Código de educación 18100-18203	Bibliotecas escolares
Código de educación 32280-32289.5	Planes de seguridad escolar
Código de educación 35186	Procedimientos uniformes de quejas de Williams Página 4 de 7

Código de educación 46015	Permiso parental para estudiantes
Código de educación 48645.7	Escuelas de corte juvenil
Código de educación 48853-48853.5	Jóvenes de hogar temporal
Código de educación 48985	Avisos a los padres en un idioma que no sea inglés
Código de educación 49010-49014	Cuotas estudiantiles
Código de educación 49060-49079	Registros estudiantiles
Código de educación 49069.5	Registros de jóvenes de hogar temporal
Código de educación 49490-49590	Programas de nutrición infantil
Código de educación 49701	Pacto interestatal sobre oportunidades educativas para hijos de militares
Código de educación 51210	Curso de estudio para 1° a 6° grado
Código de educación 51222	Educación física
Código de educación 51223	Educación física, escuelas primarias
Código de educación 51225.1-51225.2	Jóvenes en hogar temporal, niños sin hogar, ex estudiantes en escuelas de la corte; créditos del curso; requisitos de graduación
Código de educación 51226-51226.1	Educación técnica profesional
Código de educación 51228.1-51228.3	Periodos de curso sin contenido educativo
Código de educación 52059.5	Sistema de apoyo a nivel estatal
Código de educación 52060-52077	Plan de responsabilidad y control local
Código de educación 52075	Queja por incumplimiento de los requisitos del plan local de control y responsabilidad
Código de educación 52300-52462	Educación técnica profesional
Código de educación 52500-52617	Escuelas para adultos
Código de educación 54400-54425	Programas de educación compensatoria
Código de educación 54440-54445	Educación para migrantes
Código de educación 54460-54529	Programas de educación compensatoria
Código de educación 59000-59300	Escuelas y centros especiales
Código de educación 64000-64001	Proceso de solicitud consolidado; plan escolar para el rendimiento de los estudiantes
Código de educación 65000-65001	Concejos de centros escolares
Código de educación 8200-8488	Programas de cuidado y desarrollo infantil
	_,

Página 5 de 7

Código de educación 8500-8538 Educación básica para adultos Código de Gobierno 11135 No discriminación; accesibilidad a los sitios web estatales Código de Gobierno 12900-12996 Ley de vivienda y empleo justo Código de salud y seguridad 1596.792 Ley de guarderías infantiles de California; disposiciones generales y definiciones Código de salud y seguridad 1596.7925 Ley de guarderías infantiles de California; normas de salud y seguridad Código penal 422.55 Definición de delito de odio Código penal 422.6 Delitos, acoso **Federal** Descripción 20 USC 1221 Aplicación de leyes 20 USC 1232g Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) de 1974 20 USC 1681-1688 Título IX de las Enmiendas de educación de 1972; discriminación por motivos de sexo Título I Mejora del rendimiento académico de los desfavorecidos 20 USC 6301-6576 20 USC 6801-7014 Título III Enseñanza de idiomas para estudiantes con dominio limitado del inglés y estudiantes inmigrantes 28 CFR 35.107 No discriminación por discapacidad; quejas 29 USC 794 Ley de Rehabilitación de 1973; Sección 504 34 CFR 100.3 Prohibición de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional 34 CFR 104.7 Designación de empleado responsable de la Sección 504 34 CFR 106.1-106.82 No discriminación en los programas educativos por motivos de sexo 34 CFR 106.30 Discriminación en programas y actividades educativos por motivos de sexo; definiciones 34 CFR 106.44 Respuesta del destinatario al acoso sexual 34 CFR 106.45 Proceso de quejas para las denuncias formales de acoso sexual 34 CFR 106.8 Designación del empleado responsable y adopción de procedimientos de queja 34 CFR 110.25 Aviso de no discriminación por motivos de edad 34 CFR 99.1-99.67 Derechos educativos y privacidad de la familia 42 USC 11431-11435 Ley de asistencia McKinney-Vento para personas sin hogar

Página 6 de 7

42 USC 12101-12213

Ley de estadounidenses con discapacidades

42 USC 2000d-2000e-17

Título VI y Título VII de la Ley de derechos civiles de

1964, según sea enmendada

42 USC 2000h-2-2000h-6

Título IX de la Ley de derechos civiles de 1964

42 USC 6101-6107

Ley de discriminación por edad de 1975

Recursos administrativos

Descripción

Publicación del Departamento de

Procedimiento Uniforme de Quejas 2021-22 Instrumento del

Educación de California

programa

Publicación del Departamento de Educación de California

Ejemplo de políticas y procedimientos de la junta del UCP Parte 1: Preguntas y respuestas sobre los reglamentos del Título

Publicación de la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de

IX del Departamento, enero de 2021

Energía de EE. UU. Publicación de la Oficina de

Preguntas y respuestas sobre el Reglamento del Título IX sobre

Derechos Civiles, Departamento de

acoso sexual, julio de 2021

Energía de EE. UU.

Publicación de la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de

Carta a un estimado colega: Respuesta al bullying de estudiantes

Energía de EE. UU.

con discapacidades, octubre de 2014

Publicación del Departamento de Justicia de EE, UU.

Guía para los beneficiarios de asistencia financiera federal con respecto a la prohibición del Título VI contra la discriminación por origen nacional que afecta a las personas con dominio limitado del inglés, 2007

Sitio web Sitio web Sitio web Oficina de Política de Privacidad del Estudiante

Departamento de Agricultura de EE. UU.

Sitio web Sitio web Departamento de Servicios Sociales de California

Sitio web **CSBA** 

Departamento de Justicia de EE. UU. Departamento de Educación de California

Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de

EE. UU.

Sitio web

Sitio web

Departamento de Vivienda y Empleo Justo de California

(16/9 17/5) 18/3

Aprobada por la Junta: 4 de abril de 2019 Revisión por la Junta: 27 de agosto de 2020 Revisión por la Junta: 10 de junio de 2021 Revisión por la Junta: 25 de agosto de 2022